

RESOLUCIÓN No. 000835

01 NOV 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las de la Ley 30 de 1992, Acuerdo Estatutario 013 de 2016, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011 y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen, y

CONSIDERANDO

1. Que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo N° 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Consejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución n° 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, la cual se rige por la Constitución nacional y la ley 30 de 1992.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
3. Que la actividad contractual de la Institución Universitaria de Envigado, debe regirse por los fundamentos de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, los Decretos anti-trámites 019 y 053 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
4. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, ordena a las Entidades Públicas realizar un efectivo y permanente seguimiento a la ejecución contractual, imponiendo la necesidad de designar para cada contrato un esquema de control y vigilancia que sea adecuado y eficiente, el cual se materializa con la supervisión e interventoría. Así mismo la citada ley, da prioridad especial a este tema, señalando facultades, deberes y responsabilidades de quienes tienen funciones de ordenadores del gasto, supervisores e interventores.
5. El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que (..) “las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual

Compra Pública incluyendo eficacia, economía, promoción de la competencia, manejo del riesgo, publicidad y transparencia.

7. Que de acuerdo con el artículo 11, numeral 3° literal c) y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Rector (a) de la Institución Universitaria de Envigado, como Representante Legal de la misma, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos contractuales, a través de las diferentes modalidades de selección de contratistas.
8. Que es deber de cada dependencia solicitar la adquisición de bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la Institución, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el reglamento del Comité de Contratación.
9. Que el presente manual de contratación está orientado a fortalecer mecanismos de control, prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad en la gestión pública, relacionado con la Contratación Estatal.

Por lo anterior

RESUELVE

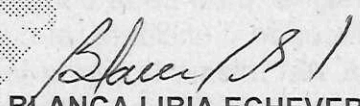
ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar y Adoptar el Manual Interno de Contratación de la Institución Universitaria de Envigado.

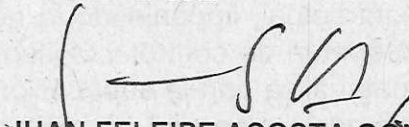
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 000363 de 2013 y la 000337 de 2014.

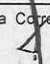
ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

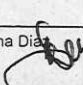
Dada en Envigado a los **01 NOV 2019**


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora



JUAN FELEIPE ACOSTA GONZALEZ
Secretario General

Elaboró Luisa Fernanda Piedrahita Correa - Paola Andrea Medina Díaz
Oficina Asesora Jurídica
Firma 

Aprobó: Rainiero Alexander González Castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma 

 (+57) 3391010

 www.iue.edu.co

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57 - Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC 7191-1